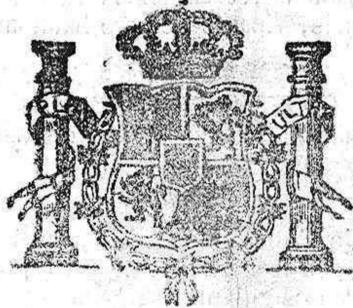


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests. Cénts
En Soria	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) regresó en la mañana de ayer del Real Sitio de San Ildefonso á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en dicho Real Sitio S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Provincial para remediar en los males que viene ocasionando la epidemia reinante en la provincia.

RECTIFICACION.

En la lista de suscripcion provincial para remediar en lo posible los males que viene ocasionando la enfermedad reinante en la provincia, publicada en el Boletín oficial del día 4 del actual, dejó de expresarse que en las 677 pesetas 19 céntimos estaba incluido tambien el haber de un dia del personal de la Secretaría del Gobierno militar y Señores Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo de esta citada provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria 7 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

Circular núm. 188.

Los partes comunicados por los pueblos invadidos por la epidemia reinante acusan desde las 12 del día de ayer hasta igual hora del de hoy el siguiente resultado:

- Capital sin novedad.
 - Agreda 7 invasiones y una defuncion.
 - Borchicayada una invasion.
 - Cueva de Agreda una invasion y una defuncion.
 - Olvega 6 invasiones y 2 defunciones.
 - Portelrubio una defuncion.
 - San Estéban de Gormaz 3 invasiones.
 - Seron una invasion.
 - Valtueña una defuncion.
 - Velilla de Medina 5 invasiones.
 - Vozmediano 2 invasiones.
- Únicos datos oficiales recibidos en este Gobierno hasta las once y media de la presente mañana.

Soria, 7 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

Circular núm. 189.

Sanidad.

La epidemia reinante va cesando en sus estragos en nuestra provincia, notándose con satisfac-

cion su importante decrecimiento. Mas no por esto los pueblos que han sido invadidos y aquellos que afortunadamente se han librado hasta la fecha del terrible azote deben dormirse en la confianza y descuidar las medidas y precauciones recomendadas por éste Gobierno y cuyo buen resultado ahora vemos. Antes por el contrario, y por la misma razon que se tocan palpablemente los efectos de estas medidas, deben las autoridades todas, en union con las Juntas de Sanidad, redoblar su vigilancia para que, no descuidando se observe en sus respectivas localidades una esmerada policia é higiene, podamos ver desaparecer por completo de nuestra provincia la enfermedad que nos aflige.

Confio en que los Sres. Alcaldes no desatenderán esta advertencia, nacida del interés que mis administrados me inspiran, y la secundarán con el celo que les distingue.

Soria, 7 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

SECCION DE FOMENTO.

Don José María Rubio, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Manuel Hernandez, vecino de Zaragoza, en representacion de D. Felipe Arregui, contratista de las obras de la 2.ª seccion de la carretera del Burgo de Osma á Ariza, se ha presentado en este Gobierno con fecha 21 de Julio último una reclamacion solicitando se declare caso fortuito ó de fuerza mayor el daño que en dichas obras ocasionó la tormenta del dia 17 de dicho mes y sea indemnizado de los perjuicios; y habiendo acordado verificar la informacion correspondiente ante el Alcalde de Valtueña, he declarado popular la accion para reclamar en contrario, señalando al efecto el plazo de 15 dias, á tenor de la regla 3.ª, art. 3.º del reglamento de 17 de Julio de 1868.

Soria, 2 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

Minas.

En el expediente de registro de la mina de sustancias terreo-alcálicas, titulada «La Jardinera,» sita en jurisdiccion de Fuencaiente y Muñecas, he dictado con esta fecha la providencia siguiente: «Se admite la presente renuncia voluntaria hecha por el recurrente apoderado de D. Enrique Martín Sánchez Bonisana y D. Dionisio Martín Ayuso; únase esta instancia al expediente de la mina «La Jardinera,» núm. 42; desglóse del mismo la carta de pago de 75 pesetas, depósito hecho por el interesado para responder á los gastos de su tramitacion, y ordénese á la Administracion de Hacienda lo devolucion de dicho depósito, haciéndose pública esta renuncia por medio del Boletín oficial, declarando franco y registrable el terreno comprendido por dicho registro.»

Soria, 2 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

No habiendo presentado el Comisionado principal de Ventas de bienes nacionales de esta provincia, á pesar de haberle esta Administracion reclamado diferentes veces, los expedientes de investigacion de las fincas rústicas de mayor cuantía pertenecientes al cabildo de Sigüenza, núm. 2978 del inventario; un baldío titulado *Colmenares*, de los Propios de ciudad y tierra, roturado por los vecinos de La Muedra, número 2673 del inventario; otro baldío denominado los *Andurriales* y *Caladizo*, roturados tambien por los vecinos de dicho pueblo, número 2674, y una heredad perteneciente á la capellanía de Asensio Martinez, en término de Pozalmuro, señalado con el número 443 del inventario, se suspende la subasta anunciada para el dia 15 del corriente en el Boletín de Ventas, núm. 721, de las expresadas fincas, sin perjuicio de que queden subsistentes los demás anuncios.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, sin perjuicio de poner en conocimiento de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado las causas que motivan esta suspension.

Soria, 3 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio Corona.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.
30 invasiones y 21 defunciones.
- PROVINCIA DE ALICANTE.
10 invasiones y 4 defunciones.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.
202 invasiones y 54 defunciones.
- PROVINCIA DE BARCELONA.
116 invasiones y 55 defunciones.
- PROVINCIA DE BURGOS.
14 invasiones y 2 defunciones.
- PROVINCIA DE CABIZ.
46 invasiones y 10 defunciones.
- PROVINCIA DE CASTELLON.
53 invasiones y 13 defunciones.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
67 invasiones y 36 defunciones.

PROVINCIA DE CORDOBA.	66 invasiones y 11 defunciones.
PROVINCIA DE CUENCA.	79 invasiones y 19 defunciones.
PROVINCIA DE GERONA.	21 invasiones y 11 defuncion.
PROVINCIA DE GRANADA.	348 invasiones y 87 defunciones.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	7 invasiones y 5 defunciones.
PROVINCIA DE HUESCA.	68 invasiones y 12 defunciones.
PROVINCIA DE JAEN.	22 invasiones y 33 defunciones.
PROVINCIA DE LERIDA.	38 invasiones y 14 defunciones.
PROVINCIA DE LOGROÑO.	49 invasiones y 22 defunciones.
PROVINCIA DE MÁLAGA.	84 invasiones 28 defunciones.
PROVINCIA DE MURCIA.	38 invasiones y 18 defunciones.
PROVINCIA DE NAVARRA.	154 invasiones y 72 defunciones.
PROVINCIA DE PALENCIA.	55 invasiones y 21 defunciones.
PROVINCIA DE SALAMANCA.	19 invasiones y 4 defunciones.
PROVINCIA DE SANTANDER.	15 invasiones y 12 defunciones.
PROVINCIA DE SEGOVIA.	21 invasiones y 10 defunciones.
PROVINCIA DE SORIA.	39 invasiones y 12 defunciones.
PROVINCIA DE TARRAGONA.	60 invasiones y 17 defunciones.
PROVINCIA DE TERUEL.	77 invasiones y 18 defunciones.
PROVINCIA DE TOLEDO.	67 invasiones y 23 defunciones.
PROVINCIA DE VALENCIA.	28 invasiones y 8 defunciones.
PROVINCIA DE VALLADOLID.	100 invasiones y 30 defunciones.
PROVINCIA DE ZAMORA.	23 invasiones y 13 defunciones.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.	182 invasiones y 54 defunciones.
PROVINCIA DE MADRID.	47 invasiones y 14 defunciones.

Madrid, 6 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Trascurrido con exceso el término señalado por mi circular de 18 de Junio último para la presentación de las cuentas de pósitos correspondientes al ejercicio de 1884-85, y habiendo todavía algunos Ayuntamientos que, sin causa justificada, han dejado de cumplir tan importante servicio, he dispuesto prevenirles por última vez que, además de no ser ya admisibles como partida de data las retribuciones que por la administración de dichos bienes les concede el Reglamento vigente, según en la precitada circular se indicaba, exigirá con todo rigor la responsabilidad en que han incurrido y nombraré sin más aviso y como está mandado, subdelegados especiales que á su costa las formen, si en el preciso é improrrogable término de 8 dias no remiten las indicadas cuentas.

Llamo, pues, muy especial y señaladamente la atención de todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existen esta clase de establecimientos y se hallen en descubierto por este servicio, sobre el cumplimiento en el plazo señalado de lo dispuesto en esta circular, evitándome

así el sentimiento que me produciría el tener que hacer uso de medidas energicas para conseguirlo.

Soria 3 de Setiembre de 1885.—El Gobernador Interino Presidente, JOSÉ MARIA RUBIO.—El Ingeniero Secretario, Vicente Herrero Salamanca.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular.

El Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El rápido desarrollo de las diferentes plagas agrícolas reclama solícita y sostenida atención de la Administración pública y profundo estudio por parte de las Corporaciones encargadas de auxiliarla en estos asuntos y que cuentan con medios para realizarle. El Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, á cuya consulta se han sometido las determinaciones proyectadas para poner remedio á tantos males, no habia de privarse en esta ocasion de la iniciativa que la legislación vigente le autoriza á tomar, y antes de ofrecer á la Superioridad un proyecto de ley ó leyes y reglamentos de defensa contra los daños indicados, abre, con arreglo al art. 21 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1883, una investigación amplia con el fin de reunir datos sobre la materia, genuinamente españoles, y no guiarse sólo por la más ó menos exacta aplicación á nuestra patria de las observaciones fuera de España reunidas ó por analogía más ó menos remota dentro de sistemas y cuadros generales de cultivos, distintos de los nuestros y bajo el régimen natural que constituyen otras faunas y otras floras. El Consejo intenta poner á contribucion, para la defensa de los intereses comunes, la experiencia de todos; desea ordenar los frutos de la observacion popular, tan dignos de estudio y de respeto, que han venido haciéndose año tras año en las diferentes comarcas y compararlos con los detalles coleccionados por los hombres de ciencia amantes del país; quiere trazar un cuadro, tan completo como sea posible, donde á un lado se presenten los daños sufridos en diferentes épocas por nuestra agricultura, y en el otro se muestren todas las influencias que han podido ejercer su acción sobre el incremento ó decremento de las epidemias vegetales; si los propietarios rurales y las más ilustradas corporaciones le ayudan con actividad y celo en sus tareas de investigación, no podrá desconfiarse del éxito de la empresa, y sirve para justificar su actual confianza el alcanzado en su última informacion.»

Llamo, pues, muy especial y señaladamente la atención de todos los Sres. Alcaldes y propietarios de esta provincia sobre la preinserta circular, y espero que, teniendo en cuenta la trascendencia que ha de tener para los intereses generales del país el no omitir dato alguno que se refiera á tan vital cuestion, remitirán en el preciso término de 15 dias los datos que sobre plagas del campo se piden en el interrogatorio que á continuacion se inserta, y á ser posible ejemplares de las plantas, parásitos ó insectos que atacan y disminuyen sus cosechas.

Soria, 3 de Setiembre de 1885.—El Gobernador Interino Presidente, JOSÉ MARIA RUBIO.—El Ingeniero Secretario, Vicente Herrero Salamanca.

Interrogatorio para la informacion acordada por el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio en el expediente relativo al proyecto de ley para combatir las plagas del campo.

Preguntas.

- 1.ª Qué parásitos vegetales ó animales atacan á las plantas de esa comarca y á qué plantas atacan?
- 2.ª Qué transformaciones sufren dichos parásitos y en qué período de su vida son más perjudiciales á la agricultura?
- 3.ª En qué época aparecen y en qué tiempo llegan al estado en que causan mayores estragos?
- 4.ª Qué noticias se han podido recoger acerca de las costumbres de los parásitos animales (coleópteros, orthópteros, hemípteros, lepidópteros, etcétera;) que particularidades son dignas de notarse en los vegetales?
- 5.ª Qué seres señala el vulgo como enemigos

naturales de los parásitos? Cuáles son los datos seguros que se poseen para juzgar con exactitud de esta creencia?

6.ª Qué partes de los vegetales son atacadas con preferencia por los parásitos?

7.ª En qué período de la vegetacion son atacadas?

8.ªCuál es el aspecto y condiciones de las plantas en el momento de ser atacadas, y cuál es el estado en que quedan sus diferentes partes?

9.ª En qué años se han presentado las plagas y en qué momentos han causado mayores estragos?

10. Cuáles han sido las condiciones climáticas de los años de calamidad y cuáles las de los años buenos?

11. Cuáles son los cultivos que predominan ó han predominado en la region infestada, y cuáles son los que predominan ó han predominado en los que rodean á esta?

12.Cuál ha sido el carácter de las diferentes pérdidas sufridas?

13. En cuánto se estiman las pérdidas parciales, artículo por artículo, y en cuánto la total de la region en cada uno de los años de plaga?

14. Cuáles son los procedimientos de defensa y extincion que se han empleado en cada caso y en cada año?

15.Cuál es el coste medio de estos procedimientos y de cada una de sus operaciones?

Indicaciones.

(a) Al enumerar las plantas y parásitos que les atacan, se indicarán todos los nombres vulgares con que se les conozca en la localidad.

(b) Se apreciará mucho que se remitan á este Consejo, si pudiese ser, ejemplares de los parásitos en sus diferentes periodos de desarrollo y partes de plantas en diferentes fases de alteraciones.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Este Ayuntamiento, á propuesta de la Junta provincial de la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial y otra de Corporacion, comunicada por el Sr. G. civil interino de la provincia, en sesión dia, y en atención á las actuales circunstancias, ha acordado aplazar la celebracion de la feria de esta ciudad que debia tener lugar en los dias 16 y siguientes del mes de la fecha, hasta que la epidemia reinante haya terminado en esta provincia y en las que acostumbra concurrir á la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soria, 6 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Ramon La Calle.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.—El que quiera comprar un molino harinero con dos molindas, limpia y cernedor, titulado el molino del Puente de las Llanas, en el término municipal de La Laguna, jurisdiccion de Bretun, propio de D. Felipe y su hermana Doña Bernarda Cereceda, puede presentarse, bien sea en la casa del primero en Castilfrío de la Sierra, bien en la del segundo en Santa Cruz de Yanguas, hallándose ambos con las facultades competentes del uno al otro para realizar la venta.

LA FIESTA ANUAL que la cofradía de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona (Sigüenza) dedica á su titular el dia del Dulce nombre de María, que este año corresponde al Domingo 13 de Setiembre, se trasladará, de acuerdo con el Excmo. Prelado, en atención á las presentes circunstancias y al número concurso de tan piadosa y célebre romería, al Domingo 8 de Noviembre, fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora.

Para que la noticia de este traslado llegue á todos los devotos de la Santísima Virgen de la Salud de Barbatona se volverá á repetir algunos dias antes del 8 de Noviembre.